



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA**

*EXTRACTO de la Orden de 21 de diciembre de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones para el mantenimiento del empleo destinadas a empresas del sector de la hostelería (CNAE 56) y otros sectores, que hayan estado en expedientes de regulación temporal de empleo, en el ámbito territorial de Castilla y León, con el objeto de contribuir en la financiación del coste de la cuota empresarial a la seguridad social por contingencias comunes para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 541013

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/541013>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas, entendiendo como tales las personas físicas o jurídicas y comunidades de bienes, tengan o no ánimo de lucro, que realicen una actividad económica y cuenten con trabajadores por cuenta ajena, del sector de la hostelería (CNAE 56) y otros sectores, que hayan estado en expedientes de regulación temporal de empleo, en el ámbito territorial de Castilla y León.

*Segundo.– Objeto.*

Subvencionar el importe de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, liquidada por la empresa por los centros de trabajo por los que solicita la ayuda y que no haya estado exonerada según la normativa aplicable, devengada durante el período subvencionable que abarca desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

*Tercero.– Bases Regulatorias.*

Orden EMP/1500/2020, de 14 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 17 de diciembre.



*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía de la subvención a conceder será el importe de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, liquidada por la empresa por los centros de trabajo por los que solicita la ayuda y que no haya estado exonerada hasta un máximo de 3.500 euros.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

El período de presentación de las solicitudes será desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 26 de enero de 2021.

Valladolid, 21 de diciembre de 2020.

*La Consejera  
de Empleo e Industria,*  
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO